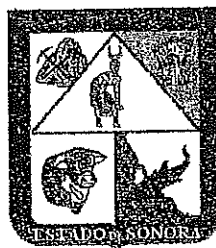




BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
PODER JUDICIAL

- ACUERDO GENERAL No. 1/2006 QUE CREA EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO
DE CIRCUITO Y TRES JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES

TOMO CLXXVIII

NÚMERO 46 SECC. I

HERMOSILLO, SONORA.

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, fracción XVI, 41, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General:

CONSIDERANDO:

La actual estructura orgánica del Poder Judicial del Estado, deviene de la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de particular importancia, lo constituye la creación de Tribunales Regionales de Circuito, que pueden ser Colegiados o Unitarios, así como de Juzgados de Primera Instancia, entre los que se cuenta con Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, igualmente, determinar la jurisdicción territorial de unos y de otros.

Ante la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Federal, así como con el artículo Tercero Transitorio de la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, se crea un Tribunal Unitario Regional de Circuito y tres Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, uno en cada Circuito Judicial, el Primer Circuito tendrá su cabecera en la capital del Estado, en el Segundo Circuito, con el propósito de optimizar los recursos materiales y aprovechar las instalaciones físicas del Consejo Tutelar para Menores, su cabecera será en Cócorit, Sonora, mientras que, en el Tercer Circuito, no pasa desapercibido que la incidencia en conductas infractoras por delitos graves es superior en la zona fronteriza que en el resto del Estado, por lo cual, se consideró conveniente que la cabecera se ubique en Nogales, Sonora.

De esta manera, el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, seguirá observando los mandamientos Constitucionales y cumpliendo dentro de tiempo y forma con las disposiciones legales que nos rigen, a efecto de seguir impartiendo justicia confiable, pronta, completa e imparcial.

ACUERDO GENERAL No. 1/2006 QUE CREA EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO Y TRES JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

I.- Se crea y entra en funciones, a partir de las 8:00 horas del día trece de diciembre del año 2006, el Primer Tribunal Unitario Regional de Circuito en el Estado, con cabecera en Hermosillo, Sonora.

II.- La jurisdicción territorial del Primer Tribunal Unitario Regional de Circuito comprende el Estado de Sonora.

III.- Su competencia la determina el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

IV.- Se crean y entran en funciones, a partir de las 8: 00 horas del día trece de diciembre del año 2006, tres Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, uno en cada Circuito Judicial del Estado.

1.- Un Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, tendrá su cabecera en Hermosillo, y su jurisdicción territorial comprende los distritos judiciales de Hermosillo, Guaymas, Moctezuma, Sahuaripa y Ures, Sonora.

2.- Un Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, tendrá su cabecera en Cúcorit, y su jurisdicción territorial comprende los distritos judiciales de Cajeme, Alamos, Huatabampo y Navojoa, Sonora.

3.- Un Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, tendrá su cabecera en Nogales, y su jurisdicción territorial comprende los Distritos de Nogales, Agua Prieta, Altar, Cananea, Magdalena, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora.

V.- La competencia de los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes la determina el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

VI.- Estos órganos judiciales de nueva creación, tendrán el número de plazas que les asigne el presupuesto de egresos.

VII.- El H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este Acuerdo General.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo General número 1/2006, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2006.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. HERMOSILLO, SONORA. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ, RUBRICA.
